PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO Nº 611.- En la Provincia de San Luis, a NUEVE días del mes de OCTUBRE de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto el Acuerdo Nº 263/2017 mediante el cual se adoptó el Protocolo de Gestión de la Prueba, los Indicadores de seguimiento del proyecto de oralidad, las metas tentativas a alcanzar, y los títulos de actuaciones obligatorias, aprobados por los Magistrados y Funcionarios con competencia en el fuero civil y comercial de las tres Circunscripciones Judiciales.

Que asimismo, en el mencionado Acuerdo se dispuso el funcionamiento de salas de audiencias en cada uno de los edificios sedes de los Juzgados con competencia en el fuero civil y comercial de las tres Circunscripciones, asignando a las mismas personal administrativo permanente para que administren su uso y operen el sistema de videograbación.-

Que ante ello, se hace necesario establecer el Organismo que tendrá a su cargo el control del cumplimiento de las obligaciones de tal personal, y la categoría máxima del escalafón administrativo que podrá ostentar dicho personal. Por lo expuesto;

ACORDARON: I.- DETERMINAR que la Dirección del Sistema de Gestión de Calidad tendrá a su cargo el control del cumplimiento de las obligaciones del personal administrativo que se desempeñe en las salas de audiencia de oralidad de las Tres Circunscripciones Judiciales, a las que refiere el Acuerdo N° 263/2017.-

II) ESTABLECER que el personal administrativo que se desempeñe en las referidas salas, podrá ostentar como categoría máxima la de Oficial de Primera.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

DRH